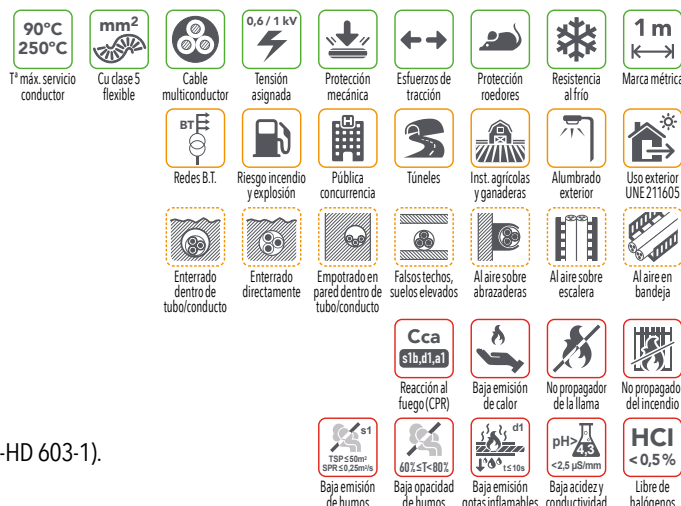


AFIRENAS AR-CORONA RZ1MZ1-K (AS) 0,6/1 kV

DoP : MC1000RZ1MZ1K-01.

FAMILIA MIGUELÉLEZ

403



• Normativa (construcción/ensayos): UNE 21123-4 e IEC 60502-1.

• Designación técnica: RZ1MZ1-K (AS) 0,6/1 kV.

• Construcción:

– Conductor: Cobre clase 5 (UNE-EN 60228 e IEC 60228).

– Aislamiento: Polietileno reticulado (XLPE). XLPE (IEC 60502-1) y tipo DIX 3 (UNE-HD 603-1).

• Reunión de los conductores aislados: Cableado helicoidal de los conductores aislados.

• Relleno/revestimiento interno: Opcional. Material libre de halógenos compatible con la temperatura de operación del cable y con el material de aislamiento y cubierta.

– Cubierta interior: Poliolefina termoplástica libre de halógenos, tipo ST 8 (IEC 60502-1) y tipo DMZ-E (UNE 21123-4).

– Armadura: Corona formada por hilos de acero galvanizado (IEC 60502-1).

– Cubierta exterior: Poliolefina termoplástica libre de halógenos, tipo ST 8 (IEC 60502-1) y tipo DMZ-E (UNE 21123-4).

• Tensión asignada (Uo/U): 0,6/1 kV CA.

• Temperatura máxima del conductor en servicio normal / cortocircuito ($t \leq 5s$): 90 °C / 250 °C.

• Gama: Multiconductor. Formaciones: 2X(1,5...150) mm² / (3-4)X o G(1,5...150) mm² / 5G(1,5...120) mm².

• Reacción al fuego (CPR - EN 50575 & EN 13501-6): Clase C_{ca}-s1b,d1,a1.

• Otras prestaciones en caso de incendio (cuando no sea de aplicación el Reglamento CPR):

No propagador de la llama, no propagador del incendio, libre de halógenos y reducida emisión de gases y humos, siendo estos de baja opacidad/toxicidad/corrosividad/conductividad (IEC 60332-1-2, IEC 60332-3-24, IEC 61034-2, IEC 60754-1 e IEC 60754-2).

• Aplicaciones: Especialmente indicado para ser utilizado en locales con riesgo de incendio o explosión (p. ej. plantas petroquímicas, gasolineras, almacenes de productos inflamables...), locales de pública concurrencia, túneles e instalaciones de enlace (L.G.A., D.I.). Diseñado para aquellas instalaciones fijas que puedan estar sometidas a agresiones mecánicas.

Adecuado para instalaciones interiores y exteriores, sobre soportes al aire, en tubos o enterrados.

En el caso de colocar el cable sobre abrazaderas, la distancia horizontal entre las abrazaderas no será más de 20 veces el diámetro del cable. La distancia también es válida entre puntos de soporte en caso de tender sobre otro tipo de soportes (p. ej. sobre rejillas portacables, bandejas o escaleras). En ningún caso está distancia debe sobrepasar los 80 cm.

Los cables y los haces de cables deben fijarse de manera que se eviten los daños en forma de huellas penetrantes, debido a dilataciones térmicas. El cable no debe someterse a esfuerzos de compresión que puedan dañarlo.

* NOTA: Disponemos de gama resistente a los hidrocarburos según apartados 2.3.3.3 y 2.3.3.4 de la norma UIC 895.

– Rango de temperaturas ambiente de utilización:

- Mínima: -30 °C (instalación fija, protegida y sin exposición a daños mecánicos, choques o vibraciones).
- Máxima: +60 °C.

– Temperatura mínima de tendido durante su instalación y montaje de accesorios: 0 °C.

Esta temperatura es válida para los cables en sí, no para el entorno.

En el caso de que los cables tengan una temperatura inferior deberán ser calentados (p. ej. manteniéndolos un tiempo prudencial en una habitación calefactada).

– Radio de curvatura mínimo (posición final): 10xD. D=diámetro exterior del cable (mm).

– Esfuerzo máximo de tracción durante la instalación:

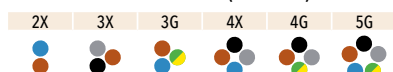
- F = 50xS (N). "S" = sección nominal del conductor (mm²).

Aplicado sobre los conductores de cobre.

- F = 5xD² (N). "D" = diámetro exterior (mm). Aplicado sobre la cubierta exterior.

• Identificación: Color de la cubierta → Verde.

– Cables multiconductores (De 2 a 5): HD 308 S2.



• Presentación y embalaje: Bobina/corte.

NOTA TÉCNICA:

Además de los apartados específicos del REBT en los que se exige el uso de cables (AS) de Alta Seguridad (p. ej. ITC-BT 14, 15, 16, 28 y 29), existen reglamentaciones particulares de ciertas C.C.A.A. u otras legislaciones y normativas específicas que pueden prohibir el uso de cables con clasificación de reacción al fuego "E_{ca}", exigiendo el uso de cables con mejores clasificaciones.

Por ejemplo, se deberán utilizar cables (AS) de Alta Seguridad con clasificación de reacción al fuego mínima C_{ca}-s1b,d1,a1 en:

a) Industrias: Cuando los cables discurren dentro de falsos techos o suelos elevados (RSCIEI - RD 2267/2004 Anexo II, punto 3.3);

b) Comunidad autónoma de Madrid: En edificios de viviendas y en locales de reunión, trabajo y usos sanitarios independientemente de su grado de ocupación (bibliotecas, gimnasios, establecimientos comerciales, etc.) (DECRETO 17/2019 Comunidad autónoma de Madrid);

c) Comunidad autónoma de Cataluña: Instalaciones interiores de viviendas. (DECRETO 192/2023 Comunidad autónoma de Cataluña).

En esos casos, nuestras familias AFIRENAS son una solución ideal.

* Código de producto corto. Debe completarse con los caracteres correspondientes al "color exterior" y "embalaje". Consulte la sección "Codificación de producto" en nuestra página web, sección descargas.

** Consulte la gama con clasificación CPR y aquella cubierta por las certificaciones indicadas para cada producto, así como mucha más información sobre nuestros productos en la página web: www.miguelélez.com

*** Los valores dimensionales y de peso indicados son aproximados y están sujetos a tolerancias normales de fabricación.

**** Se deberán respetar los sistemas de instalación y aquellos requisitos adicionales que establezca la reglamentación, legislación y/o normativa aplicable a cada caso particular.

Código*	Nº conductores y sección nominal	Espesor aislamiento	Diámetro total exterior	Peso	Resistencia eléctrica máx. a 20°C en CC
	mm ²	mm	mm	kg/km	Ω/km
84030201-50	2 X 1,5	0,7	12,6	270	13,3
84030202-50	2 X 2,5	0,7	13,6	316	7,98
84030200040	2 X 4	0,7	14,8	374	4,95
84030200060	2 X 6	0,7	16,7	537	3,30
84030200100	2 X 10	0,7	18,3	669	1,91
84030200160	2 X 16	0,7	20,5	845	1,21
84030200250	2 X 25	0,9	24,4	1256	0,780
84030200350	2 X 35	0,9	29,0	1958	0,554
84030311-50	3 G 1,5	0,7	13,2	290	13,3
84030301-50	3 X 1,5	0,7	13,2	290	13,3
84030312-50	3 G 2,5	0,7	14,4	340	7,98
84030302-50	3 X 2,5	0,7	14,4	340	7,98
84030310040	3 G 4	0,7	16,5	510	4,95
84030300040	3 X 4	0,7	16,5	510	4,95
84030310060	3 G 6	0,7	17,6	591	3,30
84030300060	3 X 6	0,7	17,6	591	3,30
84030310100	3 G 10	0,7	19,1	788	1,91
84030300100	3 X 10	0,7	19,1	788	1,91
84030300160	3 X 16	0,7	22,2	1131	1,21
84030300250	3 X 25	0,9	25,6	1521	0,780
84030300350	3 X 35	0,9	30,4	2295	0,554
84030300500	3 X 50	1,0	34,5	2984	0,386
84030411-50	4 G 1,5	0,7	13,8	337	13,3
84030401-50	4 X 1,5	0,7	13,8	337	13,3
84030412-50	4 G 2,5	0,7	15,9	498	7,98
84030402-50	4 X 2,5	0,7	15,9	498	7,98
84030400040	4 X 4	0,7	17,3	606	4,95
84030400060	4 X 6	0,7	18,6	720	3,30
84030400100	4 X 10	0,7	20,5	937	1,91
84030400160	4 X 16	0,7	23,8	1353	1,21
84030400250	4 X 25	0,9	27,7	1833	0,780
84030400350	4 X 35	0,9	33,0	2745	0,554
84030400500	4 X 50	1,0	38,3	3836	0,386
84030400700	4 X 70	1,1	42,6	4930	0,272
84030400950	4 X 95	1,1	46,4	6036	0,206
84030401200	4 X 120	1,2	52,8	7888	0,161
84030401500	4 X 150	1,4	58,6	9565	0,129
84030511-50	5 G 1,5	0,7	14,6	382	13,3
84030512-50	5 G 2,5	0,7	16,8	560	7,98
84030510040	5 G 4	0,7	18,5	692	4,95
84030510060	5 G 6	0,7	19,8	833	3,30
84030510100	5 G 10	0,7	22,7	1207	1,91
84030510160	5 G 16	0,7	25,6	1596	1,21
84030510250	5 G 25	0,9	30,1	2210	0,780
84030510350	5 G 35	0,9	36,6	3522	0,554
84030510500	5 G 50	1,0	41,6	4629	0,386
84030510700	5 G 70	1,1	46,4	5979	0,272
84030510950	5 G 95	1,1	51,9	7792	0,206
84030511200	5 G 120	1,2	57,8	9622	0,161

* Código de producto corto. Debe completarse con los caracteres correspondientes al "color exterior" y "embalaje". Consulte la sección "Codificación de producto" en nuestra página web, sección descargas.
 ** Consulte la gama con clasificación CPR y aquella cubierta por las certificaciones indicadas para cada producto, así como mucha más información sobre nuestros productos en la página web: www.miguelélez.com
 *** Los valores dimensionales y de peso indicados son aproximados y están sujetos a tolerancias normales de fabricación.
 **** Se deberán respetar los sistemas de instalación y aquellos requisitos adicionales que establezca la reglamentación, legislación y/o normativa aplicable a cada caso particular.